



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2732 / 2018

Inicio modificación introducida por [Ordenanza N° 2965.-](#)

ARTÍCULO 1º.- Determinése una zona de ascenso y descenso de pasajeros exclusivo para remises y vehículos que trasladan a personas con discapacidad, en las cuadras que el Departamento Ejecutivo Municipal considere necesario dentro del sector delimitado por: calle José Ingenieros al norte; Lisandro de la Torre - Rivadavia al oeste; Alem al sur y O. Leguizamón-Joaquín V. González al este, siendo de uso exclusivo para dichos usuarios. La delimitación de dichos espacios será de las dimensiones de un vehículo y se realizará sobre las márgenes donde está permitido el estacionamiento.- **Fin modificación introducida por [Ordenanza N° 2965.-](#)**

Inicio incorporación introducida por [Ordenanza N° 2965.-](#)

ARTÍCULO 1º BIS.- Determinése una zona de ascenso y descenso de pasajeros para remises y vehículos que trasladan a personas con discapacidad, frente a los edificios públicos, salas velatorias, geriátricos, entidades bancarias y mutuales, entidades educativas, deportivas y culturales; así como todo otro emplazamiento que el DEM determine de acuerdo a las necesidades ciudadanas, con iguales características a las reguladas en el artículo anterior.- **Fin incorporación introducida por [Ordenanza N° 2965.-](#)**

ARTICULO 2º.- A requerimiento de parte interesada se puede solicitar la delimitación de zona de estacionamiento exclusivo para vehículos que trasladan a personas con discapacidad, mediante nota al Departamento Ejecutivo Municipal, presentado la documentación que acredite la necesidad.

La delimitación establecida en el párrafo precedente se otorga por el plazo de dos años, renovable en forma indefinida hasta tanto duren las causales que le dieron origen.-

Inicio incorporación introducida por [Ordenanza N° 2965.-](#)

ARTÍCULO 2º BIS.- A requerimiento de parte interesada se puede solicitar la delimitación de zona de estacionamiento exclusivo para remises autorizados, mediante nota al Departamento Ejecutivo Municipal, frente a cada local comercial donde funcionen dichas agencias. El espacio autorizable será el necesario para la ubicación de dos vehículos.- **Fin incorporación introducida por [Ordenanza N° 2965.-](#)**



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Inicio modificación introducida por [Ordenanza N° 2965](#).-

ARTÍCULO 3º.- El D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente debe señalar y demarcar las zonas de establecimiento exclusivo de acuerdo a los criterios establecidos en la presente, en un plazo no mayor a noventa (90) días .- **Fin incorporación introducida por [Ordenanza N° 2965](#).-**

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de agosto del año 2018.-